



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

RESOLUCION NUMERO 15  
Presentado por: Administración

SERIE: 1992-93


PARA AUTORIZAR LA CREACION DE UNA CORPORACION DE DESARROLLO ECONOMICO DE AGUAS BUENAS, CD PUERTO RICO, COMO UN ORGANISMO LEGITIMO Y EFICAZ A LOS FINES DE PROMOVER Y DESARROLLAR LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES SE HA DE CREAR:

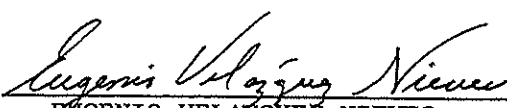
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas considera que el desarrollo económico es piedra angular del adelanto y progreso social e individual de la ciudadanía y por ende del bienestar general de la comunidad.
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas reconoce la necesidad de encontrar y utilizar todos aquellos mecanismos y recursos que constituyan medios adicionales para promover y fomentar el desarrollo económico de la municipalidad aguasbonense.
- POR CUANTO : Otros gobiernos municipales del país, entre estos, los gobiernos de Carolina, Barceloneta, Caguas y Trujillo Alto, han identificado y utilizan con éxito como medio legítimo de primera clase para promover y auspiciar actividades de desarrollo económico el mecanismo de las Corporaciones de Desarrollo Económico Municipal.
- POR CUANTO : La Corporación para el Desarrollo Económico de Aguas Buenas CD es una Corporación privada sin fines de lucro, no partidista, en vías de organización bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuya incorporación se encuentra en proceso para ser presentada para su registro en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO : La Corporación para el Desarrollo Económico de Aguas Buenas CD se establece con el propósito principal de promover el interés general de la comunidad y el desarrollo económico y social del municipio de Aguas Buenas con énfasis particular en las áreas de desarrollo de empresas para promover el empleo, negocios, viviendas y otras oportunidades de desarrollo económico y servir de mecanismo para utilizar los activos del municipio para levantar capital para financiar actividades productivas.
- POR CUANTO : Los incorporadores de la Corporación para el Desarrollo Económico de Aguas Buenas, CD son personas de la comunidad interesadas por el desarrollo económico de nuestro pueblo.
- POR CUANTO : Las corporaciones de desarrollo económico municipal pueden crearse dentro del ámbito de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley 81 del 30 de agosto 1991).
- POR CUANTO : Las corporaciones de desarrollo económico municipal son viables también al amparo de las Leyes Federales.
- POR CUANTO : El Secretario de Justicia del Gobierno del Estado Libre Asociado ha estudiado y evaluado el uso de las corporaciones de desarrollo económico por los municipios de Puerto Rico como instrumento eficaz para que se estimule y promueva el desarrollo económico a nivel municipal, y habiendo opinado favorablemente sobre la legalidad, propiedad y conveniencia del uso de dicho mecanismo por parte de los municipios.

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

- POR CUANTO : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Artículo 2.001, inciso (s) establece que los municipios podrán ceder y otorgar, subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituídas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.
- POR CUANTO : El Ejecutivo entiende que, luego de hacer las correspondientes evaluaciones, la Corporación para el Desarrollo Económico de Aguas Buenas CD ha cumplido con lo dispuesto por el Artículo 17.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley 81 del 30 de agosto de 1991) y la considera conveniente para los mejores intereses del Municipio de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : En consideración al objetivo principal que inspiró su creación, el Municipio de Aguas Buenas interesa autorizar la creación de la Corporación de Desarrollo Económico de Aguas Buenas CD, como un recurso para desarrollo del municipio.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar la creación de una Corporación de Desarrollo Económico de Aguas Buenas CD, como un organismo legítimo y eficaz a los fines de promover y desarrollar los objetivos para los cuales está siendo creada al amparo del Capítulo 17 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- SECCION 2da : Que una vez esta Resolución sea finalmente aprobada, copia de la misma le sea enviada a la Corporación de Desarrollo Económico de Aguas Buenas CD, al Departamento de Finanzas de este Municipio, al Departamento de Hacienda y al Comisionado de Asuntos Municipales.
- SECCION 3ra : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y deroga toda Resolución o acuerdo anterior o parte de la misma que conflija con su disposición hasta donde tal conflicto existiere.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1993.

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1993 Y APROBADA POR MI A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1993.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 15, Serie 1992-93 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 1993 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- Hon. Eugenio Velázquez Nieves, Hon. Angel L. Acevedo Bernard, Hon. Carmen I. Batalla Alamo, Hon. Graciliano Pérez Román, Hon. José B. Canino Laporte, Hon. Catalino Ramos O'Neill, Hon. David Pérez Gómez, Hon. Josué Vergara Cartagena, Hon. Elsa Rivera Pérez, Hon. Sandra Ramos Cotto, Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz, Hon. Sonia Luque Vázquez, Hon. Félix Medina Serrano, Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

- Ninguno

ABSTINENCIA:

- Ninguno

AUSENTES:

- (Empty lines for absent members)

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 10 de marzo de 1993.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 10 de marzo de 1993.

Digna E. Guzman Lopez, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria Asamblea Municipal

SELLO